



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

CONSEJO DE MINERIA

Comunicado

En el marco de lo establecido en los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Consejo de Minería del Ministerio de Energía y Minas, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, comunica lo siguiente:

- Los administrados que tengan expedientes ingresados en trámite ante el Consejo de Minería, tribunal administrativo de última instancia en asuntos mineros, pueden solicitar ser notificados por correo electrónico para el inicio del procedimiento de su vista de causa, manifestando en su solicitud, su autorización expresa, para ser notificados por dicho medio.
- Para ello, deben remitir a la dirección electrónica consejodemineria@minem.gob.pe los siguientes datos:
 - a) Nombres completos.
 - b) Documento de Identificación (DNI, Carnet de Extranjería o RUC).
 - c) Correo electrónico donde deben ser notificados.
 - d) Teléfono de contacto.
 - e) Nombre del expediente y código.
 - f) Procedencia del expediente. (DGM, DGAAM, DGFM, INGEMMET, DREM).

El procedimiento de notificación electrónica está contemplado en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y es de aplicación actual y permanente a solicitud expresa del administrado.

San Borja, Mayo de 2020.